

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 021		Fecha Estado: 01/03/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500620180094200	Ordinario	TIBERIO ARANGO MANJARRES	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Cúmplase lo resuelto por el superior y se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma	28/02/2023	
05001410500620200013800	Ordinario	JOSE QUERUBIN RAMIREZ BETANCUR	EPS COOMEVA	Auto declara en firme liquidación de costas Auto cúmplase lo resuelto por el superior y se aprueba la liquidación de las costas realizada por la secretaria del Juzgado, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma	28/02/2023	
05001410500920230008900	Ejecutivo Conexo	MANUELA GONZALEZ MESA	LUIS EDUARDO HINCAPIE ALZATE	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral en favor de MANUELA GONZÁLEZ MESA y en contra de LUIS EDUARDO HINCAPIÉ ALZATE	28/02/2023	
05001410500920230009700	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	INGEBIOMET S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de INGEBIOMET S.A.S. (ANTES INSTRUMENTACIÓN BIOMÉDICA S.A.S.)y a favor de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920230011200	Ejecutivo	PORVENIR S.A	ASOCIACION DE LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. en contra de la sociedad ASOCIACION DE LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO por falta de competencia territorial. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de este Despacho las presentes diligencias a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá (reparto), para lo de su competencia	28/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)